



## ÁREA DE ADQUISICIONES

# AVISO DE ADJUDICACIÓN

### SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23J-04846

### PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MÚSICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el miércoles 9 de noviembre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. **23J-04846** la cual tiene como propósito la adquisición de equipo de música para el Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de la 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo el renglón de equipo de sonido y música, del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Pre-Subasta Núm. 23J-04846, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

#### I. Trámite Procesal

El martes, 15 de noviembre de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual para la Subasta Informa 23J-04846. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsoria para todos los licitadores que presentaran oferta. Finalmente, cuatro (4) licitadores se conectaron a dicha reunión Pre-Subasta virtual el día antes mencionado.

El 18 de noviembre de 2022 se emite la Enmienda Número 1, donde se adjuntó la Tabla de Ofertar Enmendada y se enmendó las Condiciones Especiales del Pliego en cuanto a la garantía. Finalmente, los Licitadores debían presentar sus ofertas en la Oficina de Adquisiciones en o antes del miércoles, 23 de noviembre de 2022 a las 11:30 am de manera física y electrónica, ese mismo día fue celebrado el acto de apertura virtualmente a la 1:00 pm, a través de la Plataforma Microsoft Teams en el Área de adquisiciones de la ASG conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico dos (2) ofertas por parte de los licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. Music Solution & Design Inc.

2. Taluna Corp.

Hacemos constar que se recibió una (1) oferta más, la cual fue entregada físicamente pero no electrónicamente esta fue;

- 1) R Zayas Music, Inc.

## II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; la garantía; el término de entrega; la habilidad técnica; la trayectoria de la empresa como licitador del gobierno; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección III del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

*“...La Administración se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

## III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23J-04846 la cual tiene como propósito de la adquisición de equipo de música para el Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico, se le adjudica la buena pro al siguiente licitador:

- a) **Music Solution & Design Inc.**

La oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Subasta Informal (instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones) y que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la “buena pro” de la Subasta Núm. 23J-04846. El precio ofertado está dentro de lo presupuestado por la agencia y cumple con la garantía de dos (2) años por desperfectos de fábrica, la cual fue establecida en la Condiciones Especiales del Pliego.

Tras el análisis integral de las ofertas recibidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuestos representa el mejor valor para el Gobierno y el costo total está dentro de los fondos presupuestados por el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

#### **IV. Licitadores No Agraciados**

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:



**a. R Zayas Music Inc.**

La misma no cumple con los requisitos y condiciones; de este Pliego de Subasta, ya que no sometió la documentación correspondiente a esta subasta por correo electrónico.

Véase Sección I Inciso 9 **FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA** donde establece lo siguiente:

Las ofertas deben ser presentadas en o antes del miércoles, 23 de noviembre de 2022, a las 11:30 a.m., de las siguientes dos (2) formas:

1. **Físicamente**, en la Oficina de Compras de la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la ASG, localizada en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 13, San Juan, Puerto Rico; y,
2. **Electrónicamente**, a la siguiente dirección: [subastasinformales@asg.pr.gov](mailto:subastasinformales@asg.pr.gov).

**El Licitador que no presente su oferta en las dos (2) formas aquí requeridas será descalificado.**

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12).

**b. Taluna Corp.**

Se determina que esta oferta no cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal, ya que no ofrece una garantía mínima de 2 años en equipo eléctrico refiérase a la Enmienda Número 1 publicada el 18 de noviembre de 2022 donde establece que en la **Sección VIII Condiciones Especiales** del Pliego de la Subasta Informal, lo siguiente:

1. El licitador deberá ofrecer una garantía mínima de dos (2) años o más en equipo eléctrico.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 12.

## **V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2012-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

## VI. Instrucciones

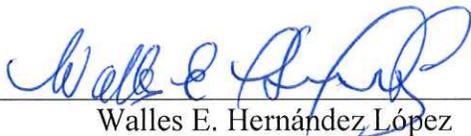
El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) del veinticinco (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

## VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.



Walles E. Hernández López  
Especialista en Compras y Subastas



Héctor Ortiz Méndez  
Administrador Auxiliar  
de Adquisiciones

**CERTIFICO:** Que hoy, 9 de diciembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 23J-04846.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
R Zayas Music, Inc	Urb. Camino Real 20 Calle Palma Real Juan Díaz, Puerto Rico 00795	rzayasmusic@me.com	(787)260-4748
Music Solution & Design, Inc	312 calle 11 NE Puerto Nuevo San Juan, Puerto Rico 00920	musicsd.pr@gmail.com	(787)960-4518
Taluna Corp.	1607 Avenida Ponce de León, Ste. 314 San Juan, Puerto Rico 00909	taluna@talunacorp.com	(787)546-0068



Cristine Gómez García  
Secretaria & Oficial Ejecutiva

**RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PRECIO COTIZADO	GARANTÍA	TÉRMINO DE ENTREGA
Music Solution & Design, Inc	\$30,415.80	2 años por desperfectos de fábrica	90 días laborables
Taluna Corp.	\$16,826.22	12 meses para las partidas ofertadas (1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15,16,18 y 19)	3-5 días para las partidas ofertadas (1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15,16,18 y 19)